



DECRETO N°

27

TEMUCO,

VISTOS:

15 ENE. 2018

1.- El Decreto Alcaldicio N°1472 del 28/07/2017 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3334, por el periodo de un mes, es decir hasta el 12 de Agosto de 2018 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2° Decreto Alcaldicio N°1519 del 15/08/2017 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-3334, hasta el 12 de enero de 2018 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El Oficio N°0009 de fecha 03/01/2018 de la DOM que señala, **por existir modificaciones que deberá regularizar antes la DOM, la propiedad cuenta con permiso y recepción definitiva**, se sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 12/07/2018**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: COMERCIAL PROVISORIA
Vigente Hasta	: 12 DE JULIO 2018
Rol	: 7-3334
Actividad Económica	: HOSPEDAJE COMERCIAL (SIN VENTA DE ALCOHOL)
Código Actividad	: 551.030
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: SAN MARTIN N°387 LOCAL1
Nombre Del Contribuyente	: SOCIEDAD COMERCIAL SAN MARTIN SPA
Rut	: 76.558.125-7
Dirección Particular	: SAN MARTIN N°387 LOCAL1
Nombre del Rep. Legal	: CORRALES CORRALES NICOLLE JOSELIN
Rut	:
Dirección Particular	:
Rol Avalúo	: 214 -12

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

1438989

5.- El contribuyente deberá cumplir con los siguientes antecedentes para obtener la patente definitiva, antes del plazo señalado en el presente decreto, debiendo en caso contrario dejar de funcionar: **por existir modificaciones que deberá regularizar antes la DOM, la propiedad cuenta con permiso y recepción definitiva.**

6.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular del contribuyente, la resolución contenida en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

"Por Orden del Alcalde"

HRA/GRA/isl

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)